

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Miércoles 24 de agosto

Núm. 97

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación de créditos	1840
LAS ALDEHUELAS	
Modificación proyecto técnico de obra	1840
Cuenta General 2021	1840
ALMALUEZ	
Cuenta General 2021	1841
ALMENAR DE SORIA	
Delegación de funciones	1841
Ordenanza de piscina municipal	1842
ARANCÓN	
Juez de Paz titular	1842
ÁREVALO DE LA SIERRA	
Juez de Paz titular y sustituto	1842
CUELLAR DE LA SIERRA	
Cuenta General 2022	1843
FUENTECAMBRÓN	
Juez de Paz titular y sustituto	1843
FUENTELFRESNO	
Cuenta General 2021	1843
HERRERA DE SORIA	
Cuenta General 2021	1844
ÓLVEGA	
Nombramiento teniente de alcalde	1844
ONCALA	
Cuenta General 2022	1844
OSONA	
Modificación de crédito nº 1-2022	1844
QUIÑONERÍA	
Juez de Paz sustituto	1845
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Nombramiento de administrativo	1845
VALDERRUEDA	
Modificación presupuestaria	1846
VIZMANOS	
Cuenta General 2022	1847
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS	
Modificación de crédito	1847
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/47-2020	1848

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ÁGREDA**

ACUERDO del Pleno de fecha 4 de agosto de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Ágreda por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 9/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito y Crédito Extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://agreda.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 9 de agosto de 2021.– El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 1636

LAS ALDEHUELAS

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente modificación del proyecto técnico de obra “ Reparación cubierta nave en piedra Valloria plurianual“ por valor de 86.481,12 euros redactado por el Arquitecto D. Carlos Calonge Mugueta.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Las Aldehuelas, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 1637

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Las Aldehuelas, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Segundo Revilla Jiménez. 1645

**ALMALUEZ**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almaluez.sedelectronica.es>].

Almaluez, 11 de agosto de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1652

ALMENAR DE SORIA

Por Resolución de Alcaldía de fecha uno de agosto de dos mil veintidós se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Visto que durante el periodo comprendido entre el ocho de agosto hasta el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por periodo vacacional, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

PRIMERO. Delegar en David Gonzalo Lallana, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el ocho de agosto hasta el veintinueve de agosto de dos mil veintidós, por periodo vacacional.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el periodo de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Almenar de Soria, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego.

1640



Elevado a definitivo por ausencia de reclamaciones, el acuerdo plenario de fecha veintitrés de mayo de dos mil veintidós, por el que se aprueba la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de baños en la piscina municipal, conforme a la previsión del art.17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro.

Artículo 6º Cuota Tributaria:

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de la siguiente tarifa concepto de euros:

PISCINAS

Por entrada personal menores de 14 años: 3 € IVA incluido.

Por entrada personal mayores de 14 años: 4 € IVA incluido.

BONOS DE VERANO

Menores de 14 años: 30 € IVA incluido.

Mayores de 14 años: 50 € IVA incluido.

Artículo 7º Bonificaciones.

Los vecinos que se encuentren empadronados en el municipio de Almenar de Soria, durante un periodo ininterrumpido de 2 años, se le aplicara una bonificación en los Bonos de verano, debiendo abonar la cantidad de 25€ en menores de 14 años y 40 € en mayores de 14 años.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su aprobación definitiva, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Almenar de Soria, 3 de agosto de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1651

ARANCÓN

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Titular de este municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 02-07-1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07- 1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985 o de incompatibilidad que establece el artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985.

Arancón, 10 de agosto de 2022.– El Alcalde, Gregorio García Martín. 1644

ARÉVALO DE LA SIERRA

Miguel Ángel Arancón Hernández, Alcalde de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Produciéndose vacante en los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto, de este Municipio, se va a proceder a la renovación de este cargo.



Corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

En la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

En caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arévalo de la Sierra, 22 de julio de 2022.– El Alcalde, Miguel Á. Arancón Hernández. 1629

CUÉLLAR DE LA SIERRA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Cuéllar de la Sierra, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Miguel Ángel Sanz Martínez. 1642

FUENTECAMBRÓN

Don Miguel Rincón Pancorbo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuentecambrón, (Soria),

HAGO SABER: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Así mismo, y en su caso, con las salvedades técnicas, estará dispuesto en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Fuentecambrón, 12 de agosto de 2022.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 1658



FUENTELFRESNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Fuentelfresno, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1643

HERRERA DE SORIA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Herrera de Soria, 11 agosto de 2022.– El Alcalde, Pablo Moreno de Pablo.

1648

ÓLVEGA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2022, ha sido nombrada D^a María Pilar Lorente Huguet, para el desempeño del cargo de tercera Teniente de Alcalde y miembro de la Junta de Gobierno Local.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ólvega, 8 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Elia Jiménez Hernández.

1631

ONCALA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Oncala, 9 de agosto de 2022.– El Alcalde, Martín Las Heras García.

1641

OSONA

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor de Osona, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de Modificación de Crédito en su modalidad Suplementos de Créditos financiado con cargo a Remanente de Tesorería 2021.



Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos financiado con cargo a Remanete de Tesorería 2021, por Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 8 de agosto de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://elmosona.se-deelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Osona, 8 de agosto de 2022.– El Alcalde, Gregorio Medrano García.

1633

QUIÑONERÍA

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz Sustituto de esta localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados en ocupar el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (B.O.E. de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de julio de 1.995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Quiñonería, 11 de agosto de 2022.– El Alcalde, Isidro Gil Martínez.

1657

SAN LEONARDO DE YAGÜE

Resolución de Alcaldía nº 346/2022 del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a Jaime Bes Tomás, para cubrir la plaza de Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía nº 346/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, una vez concluido el proceso de selección, se ha efectuado el nombramiento de:

Identidad	DNI
Bes Tomás, Jaime	**1928**
Característica de la plaza:	
Servicio/Dependencia	Intervención
Id. Puesto	Administrativo
Denominación del puesto	Administrativo
Naturaleza	Funcionario de carrera
Escala	C
Subescala	C1
Clase/Especialidad	Intervención Tesorería



Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	21
Jornada	completa
Horario	s/c
Complemento específico	_____
Complemento de destino	21
N.º de vacantes	1
Funciones encomendadas	Adjunto a la técnico de intervención
Sistema de selección	Concurso-oposición

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

San Leonardo de Yagüe, 10 de agosto de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos. 1655

VALDERRUERA

El expediente MC N° 1-2022 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 13 de junio de 2022 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.100,51
6	Inversiones reales	5.469,49
7	Transferencias de capital	7.500,00
	Total aumentos	21.070,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	21.070,00
	Total aumentos	21.070,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 1 de agosto de 2022. – El Alcalde, José Luis Martínez Calvo

1628

**VIZMANOS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Vizmanos, 9 de agosto de 2022. – El Alcalde, Eduardo García Pérez

1646

MANCOMUNIDADES**MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS DE SORIA**

Aprobado definitivamente al no haberse presentado reclamaciones, el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, Modificación de Crédito 2/2022, aprobado inicialmente por el Pleno en su sesión celebrada el día 3 de Junio de 2022, se publica dicha modificación resumida por capítulos a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de drédito</i>	<i> finales</i>
943 7602	Reparto a Ayuntamientos	250.000	250.000	500.000
	Total	250.000	250.000	500.000

Esta modificación se financia en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>de ingresos</i>		<i>iniciales</i>	<i>de drédito</i>	<i> finales</i>
53700	Dividendos DANTA	60.000	100.000	160.000
57301	Dividendos Explotac. Eólicas las Aldehuelas	60.000	150.000	210.000
	Total	120.000	250.000	370.000

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo

BOPSO-97-24082022



2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

11 de Agosto de 2022. – El Presidente, Diego Calvo Aguado

1649

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de proyecto de subestación eléctrica “Trévago Promotores” 30/220 kv y línea aérea de alta tensión 220 kv desde set “Trévago Promotores” hasta “Set Trévago”. infraestructura de evacuación de 6 parques fotovoltaicos. situado en los TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria). titularidad de Trévago Renovables, S.L. Expediente: IE/AT/47-2020.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del R.D. 1955/2000 por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector eléctrico, se somete a información pública la petición de Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación: Proyecto de Subestación Eléctrica “Trévago Promotores” 30/220 Kv y Línea Aérea de Alta Tensión 220 Kv desde Set “Trévago Promotores” hasta “Set Trévago”. Infraestructura de Evacuación de 6 Parques Fotovoltaicos (objeto de otros proyectos), cuyas características principales se señalan a continuación:

A) Solicitante: Trévago Renovables, S.L.

B) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: TT.MM. de Matalebreras, Fuentestrún y Trévago (Soria).

C) Finalidad: Infraestructura de evacuación de seis plantas fotovoltaicas proyectadas (objeto de otros proyectos).

D) Características principales:

- Subestación “Trévago Promotores” 220/30 KV. Para elevar, mediante seis transformadores, al nivel de 220 kV la energía y monitorizar cada uno de los 6 parques fotovoltaicos descritos. Situada en el polígono 4, parcelas 62, 63 y 64 del T.M. de Matalebreras (Soria). Según proyecto de julio de 2020, visado nº VIZA204251 de 31/07/2020. Compuesta por:



- Parque de interior colector a 30 kV. En interior del edificio de control. Recibe cada una de las líneas colectoras de M.T. procedentes de la interconexión de los centros de transformación de las plantas fotovoltaicas, recogiendo la energía generada. Está formado por:

RACK 1 (PSFV OPDE Trévago 1):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado 30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de alimentación a transformador de servicios auxiliares.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

Además, se instalará un (1) Transformador de SS.AA. de 30/0,42 kV y 100 kVA.

RACK 2 (PSFV OPDE Trévago 2):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado 30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

RACK 3 (PSFV Trévago Solar 1):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado 30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de alimentación a transformador de servicios auxiliares.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

Además, se instalará un (1) Transformador de SS.AA. de 30/0,42 kV y 100 kVA.

RACK 4 (PSFV Trévago Solar2):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

RACK 5 (PSFV Tierra de Ágreda):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado 30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de alimentación a transformador de servicios auxiliares.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

Además, se instalará un (1) Transformador de SS.AA. de 30/0,42 kV y 100 kVA.



RACK 6 (PSFV Eugenia):

Una (1) celda de protección del transformador de potencia lado 30kV.

Dos (2) celdas de salida de línea.

Una (1) celdas de salida de línea de RESERVA.

Una (1) celda de batería de condensadores.

3 Transformadores de Tensión instalados en barras de M.T.

Líneas de interconexión a 30 kV, desde cada transformador de potencia de intemperie su celda de protección de transformador correspondiente.

Sistema de baja tensión, seguridad y control SCADA para cada PSFV y grupo electrógeno.

- Parque de intemperie a 220 kV de simple barra. Formado por seis transformadores de potencia (220/30 kV) y una posición de línea. Estará compuesto por:

Una (1) posición de Línea 220 kV para evacuación de las plantas fotovoltaicas.

Seis (6) posiciones de transformador 220/30 kV, lado 220 kV.

Un (1) Transformador de potencia (OPDE TREVAGO 1): 220/30kV 24/30 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Un (1) Transformador de potencia (OPDE TREVAGO 2): 220/30kV 24/30 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Un (1) Transformador de potencia (TREVAGO SOLAR 1): 220/30kV 20/25 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Un (1) Transformador de potencia (TREVAGO SOLAR 2): 220/30kV 20/25 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Un (1) Transformador de potencia (TIERRA DE AGREDA): 220/30kV 24/30 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Un (1) Transformador de potencia (EUGENIA): 220/30kV 24/30 MVA, refrigeración ONAN/ONAF.

Interruptores automáticos, seccionadores de línea, pararrayos, transformadores de tensión, transformadores de intensidad y resto de aparamenta.

- Edificio de control. En edificio prefabricado, albergará las salas de celdas, sala de operaciones, sala de control, sala de servicios auxiliares y baterías, oficinas, servicios y almacén.

- Presupuesto: 6.225.488,30 €.

- Línea aérea de alta tensión 220 KV desde Set “Trévago Promotores” hasta Set “Trévago”. Para evacuar la energía procedente de los parques fotovoltaicos descritos. Formada por:

- Línea aérea de 220 kV simple 1 circuito por fase tipo LA-280 (242-AL1/39-ST1A), cable de tierra OPGW y 16 apoyos metálicos de celosía. Origen en la SET “TRÉVAGO PROMOTORES” 220/30 kV y final en pórtico de SET “TRÉVAGO” propiedad de Red Eléctrica de España. Longitud de la línea 4128 metros. Según proyecto de julio de 2020, firmado por el ingeniero industrial Carlos Valiño Colás y visado nº VIZA204254 de 31/07/2020.

- Centro de medida 220 kV. Entre apoyos 14 y 15 se instala un centro de medida en 220 kV para la medida de la energía generada por la totalidad de las plantas fotovoltaicas. Dispone de un edificio de control con transformador de servicios auxiliares 30/0.42kV 100kVA, aparamenta de protección y grupo electrógeno. En intemperie, el sistema de 220 kV cuenta con una posición de medida y los siguientes elementos:



Un pórtico de línea.

Juego de tres pararrayos autoválvulas de protección de línea.

Juego de tres transformadores de tensión de línea.

Juego de tres transformadores de intensidad.

Un pórtico de línea.

- Presupuesto: 748.734,66 €.

E) Relación afectados: Según anexo.

F) Órgano competente para resolver: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

La declaración de Utilidad pública llevara implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados que figuran en la relación, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación, presentándolos en el plazo de treinta días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectuará igualmente a los efectos previstos en el art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), “información pública en materia de energía y minas”.

ANEXO

RBDA EXPEDIENTE IE/AT/47-2020

MUN.	Nº PROYECTO	TITULAR	POL.	PAR.	REFERENCIA CATRAL	PARAJE	Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Aérea					Afecciones del Tramo de Línea Eléctrica Soterrada					
							LONG. VUELO (m2)	SUP. VUELO (m2)	NÚM. APOY.	UDS. APOY.	SUP. APOY. (m2)	OCUP. TEMP.	LONG. SERV. SUB (m.L)	SUP. E. ZANI. (m2)	SEV. PASO ZANI, (m2)	OC. TEMP. ZANIA (m2)	SUP. ACCES. (m2)
MATALEBRERAS	1	LARGO LAVILLA FERMIN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ SANCHEZ RUFINA	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
		MARIA CARMEN TRINIDAD															
MATALEBRERAS	1	RUIZ JIMENEZ JULIAN	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ LUIS MIGUEL	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ LOURDES	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	1	LARGO RUIZ MARIA MONSERRAT	4	62	42182C00400062	EL VALLEJO	55,59	447,53	1	1,00	34,22	326,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	3	PARDO ORTE HONORIO	4	49	42182C00400049	EL VALLEJO	12,27	141,80	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	4	JIMENEZ MARTINEZ ESMERALDA	4	48	42182C00400048	EL VALLEJO	188,99	2.076,77	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO JESUS	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
MATALEBRERAS	5	GARCIA LARGO MIGUEL ANGEL	4	47	42182C00400047	EL VALLEJO	36,16	26,93	2	1,00	77,97	1.434,32	0,00	0,00	0,00	0,00	0,40
FUENTESTRÚN	8	GIL GARCIA ISIDORO	1	15	42147B00100015	CARRAMONTE	43,57	1.082,81	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO VERONICA	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	10	RUIZ RUBIO JESUS ANGEL	1	16	42147B00100016	LA FUENTE	94,02	2.612,89	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO JESUS	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	12	GARCIA LARGO MIGUEL	1	17	42147B00100017	LA FUENTE	103,24	1.965,11	3	1,00	59,44	922,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	14	GIL GARCIA JOSE	1	13	42147B00100013	CARRAMONTE	53,29	1.272,06	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON MARIA ROSARIO	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON JESUS ANGEL	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
FUENTESTRÚN	16	ARTIGA LEON FRANCISCO JAVIER	1	18	42147B00100018	LA FUENTE	0,00	2,11	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

BOPSO-97-24082022

